

Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra
Mojada, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal
2016

MARCO LEGAL

En la ciudad de Sierra Mojada, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 horas del día 16 de Mayo de 2016, reunidos en sesión de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. Jesús Fernando Villalobos Sánchez, Presidente Municipal, Prof. Adrián Hernández Mancha, Primer Regidor, Hilda Oralia Gaytán Tovar, Segundo Regidor, Benito Márquez Duran, Tercer Regidor, C. Teresita de Jesús Tovar Gallegos, Cuarto Regidor, C. Ernesto Arturo Ramírez Serna, Quinto Regidor, Lic. Vicente Ramírez Ramírez, Sexto Regidor, C. Vianey Villarreal Esparza, Séptimo Regidor, Lic. María Esmeralda Aguilar Holguín, Sindico Jurídico, C. Indira Nelly Villarreal Olague, Sindico Financiero, C. Felipe Hernández García, Tesorero Municipal, Ing. Pablo Rolando Aguirre Fraire, Contralor Municipal; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 08 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 22 de Diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$54,570,151.10 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$ 7,582,888.95 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$ 7,876,604.49 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren

debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$54,570,151.10 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	32,975,762.07
2	Gasto de Capital	21,594,389.03
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		\$54,570,151.10

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	54,570,151.10
2.1 - GASTOS CORRIENTES	32,975,762.07
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	32,538,962.07
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	17,999,860.34
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	17,999,860.34

2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	14,539,101.72
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	14,539,101.72
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	436,800.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	436,800.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	65,520.00
2.1.5.1.7 -OTRAS	273,000.00
2.1.5.1.2 -BECAS	98,280.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	21,594,389.03
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,931,689.83
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,931,689.83
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,931,689.83
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,795,520.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,697,240.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,457,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	240,240.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	98,280.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	98,280.00
2.2.3 – INCREMENTO DE EXISTENCIAS	120,120.00
2.2.3.7 –EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	120,120.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,747,059.20
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,747,059.20
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	2,097,319.20
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	649,740.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0
3 - FINANCIAMIENTO	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0
Total general	\$54,570,151.10

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,999,860.34
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,658,605.96
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,658,605.96
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,748,935.16
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,317,646.50
13400 - COMPENSACIONES	431,288.66
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	0
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	432,990.00
15200 - INDEMNIZACIONES	0
15900 - OTRAS PRESTACIONES	432,990.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,011,174.92
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	506,698.92
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	217,318.92
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	69,888.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	82,446.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	123,942.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	122,850.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	234,780.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	34,944.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	82,992.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	22,386.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	546.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,679,470.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,679,470.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	198,744.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	122,304.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,404.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	125,034.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	54,054.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,648,046.80
31000 - SERVICIOS BASICOS	2,347,462.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,967,316.00
31200 - GAS	6,552.00

31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	209,664.00
31600 – SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	18,564.00
31700- SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	127,764.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	17,602.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,729,634.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	305,760.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,552.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	78,078.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	259,896.00
34100 – SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	65,520.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	194,376.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,296,750.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	74,256.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	40,950.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	190,008.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	408,408.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	102,648.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	98,280.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,368.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,389,668.80
37200 - PASAJES TERRESTRES	89,544.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,300,124.80
38000 - SERVICIOS OFICIALES	451,828.00
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	135,408.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	316,420.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,070,160.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	60,060.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	43,680.00
39900 – OTROS SERVICIOS GENERALES	966,420.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,183,859.20
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	273,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	273,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	2,845,339.20
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,097,319.20
44200 – BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	98,280.00

44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	649,740.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0
45100 - PENSIONES	0
45200 - JUBILACIONES	0
48000 - DONATIVOS	65,520.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65,520.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,931,689.83
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	15,931,689.83
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	156,000.00
62400 -DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISACION	12,826,484.96
62600 -OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	2,949,204.87
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,795,520.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	240,240.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	120,120.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	120,120.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,457,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,457,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	98,280.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	98,280.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
99100 - ADEFAS	0
Total general	\$ 54,570,151.10

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 102,648.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$ 10,847,109.95 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	3,087,116.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	627,386.42
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	273,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	410,046.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,580.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,651,104.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
02-CABILDO	7,759,993.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,993,983.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	209,950.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,402,908.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	406,224.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	681,408.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	65,520.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	478,964.29
10000 - SERVICIOS PERSONALES	327,176.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,686.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	88,998.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,104.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
05-SEGURIDAD PUBLICA	7,876,604.49
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,233,122.49
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	548,184.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	4,648,826.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,920.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	279,552.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	156,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
08-ECOLOGIA	3,423,058.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,526,727.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	251,160.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	392,646.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,920.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,104.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	1,228,500.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
09-OBRAS PUBLICAS	4,005,298.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,978,833.93
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	509,418.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,301,118.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,208.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	189,720.87
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
11-SERVICIOS PUBLICOS	3,426,455.75
10000- SERVICIOS PERSONALES	838,950.83
20000- MATERIALES Y SUBMINISTROS	223,324.92
30000- SERVICIOS GENERALES	1,016,652.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,104.00
60000- INVERSION PUBLICA	1,334,424.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,297,659.78
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,364,819.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	255,528.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	775,320.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	862,680.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,312.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
13- DESARROLLO SOCIAL	14,503,846.97
10000- SERVICIOS PERSONALES	841,982.01
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	250,068.00
30000- SERVICIOS GENERALES	326,508.00
40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	245,700.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,104.00
60000- INVERSION PUBLICA	12,826,484.96
14-TESORERIA	2,381,160.57
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,221,456.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	158,340.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	702,156.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	273,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,208.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
19-GASTOS GENERALES	4,329,992.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,045,420.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	282,516.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	582,868.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,248,835.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,312.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	131,040.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
Total general	54,570,151.10

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	54,570,151.10
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	54,570,151.10
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	54,570,151.10
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	54,570,151.10
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	54,570,151.10
01-PRESIDENCIA	3,087,116.42
0101-PRESIDENCIA	3,087,116.42

02-CABILDO	7,759,993.53
0201-CUERPO EDIFICIO	7,759,993.53
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	478,964.29
0301-CONTRALORIA	478,964.29
05-SEGURIDAD PUBLICA	7,876,604.49
0501-SEGURIDAD PUBLICA	7,876,604.49
08-ECOLOGIA	3,423,058.50
0801-ECOLOGIA	3,423,058.50
09-OBRAS PUBLICAS	4,005,298.80
0901-OBRAS PUBLICAS	4,005,298.80
13-DESARROLLO SOCIAL	14,503,846.97
1301-DESARROLLO SOCIAL	12,826,484.96
1302-FOMENTO AGROPECUARIO	1,677,362.01
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,297,659.78
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,140,290.41
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	2,157,369.37
14-TESORERIA	2,381,160.57
1401-TESORERIA	1,938,164.58
1402-CATASTRO	442,995.99
19-GASTOS GENERALES	4,329,992.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	4,125,788.00
1903-GASTOS FINANCIEROS	204,204.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	3,426,455.75
1101-SERVICIOS PUBLICOS	2,723,207.75
1108-PANTEON MUNICIPAL	615,888.00
1110-RECOLECCION DE BASURA	87,360.00
Total general	54,570,151.10

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total general	0
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0

3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total general	0

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la contraloría municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 62,254.65.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	4,540,851.00
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	26,074,253.79
6. Recursos Estatales	23,955,046.31
7. Otros recursos	0
Total	\$54,570,151.10

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	31,729,325.11
1.1 - LEGISLACION	1,344,552.28
1.1.1 - LEGISLACION	1,344,552.28
1.2 - JUSTICIA	156,000.00

1.2.1 - IMPARTICION DE JUSTICIA	156,000.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	19,784,960.59
1.3.1 – PRESIDENCIA/GOBERNATURA	19,784,960.59
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	7,720,604.49
1.7.1 - POLICIA	7,720,604.49
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,723,207.75
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES,ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	2,723,207.75
2 - DESARROLLO SOCIAL	21,163,463.98
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	1,172,808.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	1,172,808.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	17,048,551.41
2.2.1 - URBANIZACION	9,959,824.83
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	7,088,726.58
2.3 - SALUD	575,059.20
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	575,059.20
2.5 - EDUCACION	1,687,809.37
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,687,809.37
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	679,236.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	679,236.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,677,362.01
3.2 – AGROPECUARIA,SILVICULTURA,PESCA Y CAZA	1,677,362.01
3.2.1- AGROPECUARIA	1,677,362.01
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
4.4.1 - ADEFAS	0
Total general	54,570,151.10

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		13,838,277.05
Sujetos a Reglas de Operación	S	13,838,277.05

009-PROYECTO DE DIFUCIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,460.00
001-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (SERV.PERSONALES)	327,176.29
002-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (MAT. Y SUMINISTROS)	49,686.00
003- ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (SERV. GENERALES)	86,814.00
004-PROYECTO DE DIFUCIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,184.00
005- PROGRAMA DE INVERSION EN ACTIVOS	13,104.00
001-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (SERV. PERSONALES)	1,520,175.70
002- ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (MAT. Y SUMINISTROS)	236,964.00
003- ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (SERV. GENERALES)	389,916.80
004- ADOM PROJ. REABILITACION DE RASTRO MUNICIPAL	98,280.00
005- PROYECTO DE DIFUCIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,730.00
006- CERCO DEL BASURERO EN LA ESMERALDA	163,800.00
007- PROGRAMA DE INVERSION DE ACTIVOS	13,104.00
009- ADMINISTRACION DEL PROYECTO RECOLECCION DE PLASTICOS	14,196.00
010- ADMINISTRACION PROYECTO RELLENO SANITARIO	802,620.00
011- ADMINISTRACION PROYECTO DOTACION DE MATERIAL DE LIMIEZA	6,552.00
008- ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	110,832.35
001-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) SERV. PERSONALES	823,662.83
002-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) MAT. Y SUMINISTROS	223,324.92
003-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) SERV. GENERALES	994,812.00
004-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVO	34,944.00
005-ADMINISTRACION DE SUSTITUCION DE VALVULAS EN LA RED DE SISITEMA DE AGUA POTABLE	646,464.00
006-ADMINISTRACION PROYECTO LIMPIEZA DE PANTEON	15,288.00
008-ADMINISTRACION PROYECTO AMPLEACION DEL PANTEON MPAL.	600,600.00
007-ADMINISTRACION PROYECTO DOTACION TANQUES PARA BASURA	87,360.00
001-ADMINISTRACION SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SERV. PERSONALES	486,663.99
002-ADMINISTRACION SECRETARIA AYUNTAMIENTO MAT. Y SUMINISTROS	97,188.00
003-ADMINISTRACION SECRETARIA AYUNTAMIENTO SERV. GENERALES	221,676.00
004-ADMINISTRACION DEL FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA	8,736.00
005- ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA AYUDAS SOCIALES	32,760.00
006-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	13,104.00
007-PROYECTO DE DIFUCIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,460.00
001-ADMINISTRACION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE SERV. PERSON.	603,453.37
002-ADMINISTRACION DE EDUC. CUL. Y DEP. MATERIALES Y SUMINISTROS	111,384.00
003-ADMINISTRACION DE EDU. CUL Y DEP. SERVICIOS GENERALES	209,664.00
004-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEPO. AYUDAS SOCIALES	21,840.00
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	26,208.00
006-ADMINISTRACION DE DOMINGOS CULTURALES	43,680.00
007-ADMINISTRACION DE BECAS	98,280.00

008-ADMINISTRACION DEL DIA DEL MAESTRO	16,380.00
010 ADMINISTRACION DE APOYO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES	87,360.00
011-ADMINISTRACION APOYO A ESCUELAS	458,640.00
012-ADMINISTRACION DE GRADUACION DE ESCUELAS	54,600.00
013-ADMINISTRACION DE APOYO A INSTRUCTORES. COMUNITARIOS	49,140.00
014-ADMINISTRACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS	19,656.00
015-ADMINISTRACION DE CEREMONIAS CIVICAS	24,024.00
016-ADMINISTRACION DE MATERIAL DEPORTIVO	23,300.00
017- ADMINISTRACION DE FIESTAS PATRIAS	114,660.00
018-ADMINISTRACION DEL ANIVERSARIO DE SIERRA MOJADA	174,720.00
019-ADMINISTRACION DE EVENTOS NO PROGRAMADOS	10,920.00
001-ADMINISTRACION DE DIF MPAL SERVICIOS PERSONALES	1,974,440.80
002-ADMINISTRACION DE DIF MPAL. MATERIALES Y SUMINISTROS	220,272.00
003-ADMINISTRACION DE DIF MPAL. SERVICIOS GENERALES	454,012.00
004-ADMINISTRACION DIF MPAL. TRANSFERENCIAS	87,360.00
005-ADMINISTRACION FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	38,220.00
007-INVERSIONES DE ACTIVO	13,104.00
008-ADMINISTRACION FESTEJO DIA DE LA MADRE	19,656.00
010-INVERSIONES DE ACTIVO	13,104.00
011-ADMINISTRACION FESTEJO ADULTO MAYOR	120,120.00
013-DIFUCION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,460.00
014-ADMINISTRACION DE POSADA NAVIDEÑA	53,520.00
015-ADMINISTRACION DE CONVIVIOS DE ADULTOS MAYORES	65,520.00
016-ADMINISTRACION DE MANUALIDADES DE ADULTOS MAYORES	27,300.00
017-ADMINISTRACION DE ATENCION Y DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL	21,840.00
018-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	32,760.00
019-EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS	10,920.00
020-PROGRAMA DE DESAYUNOS FRIOS	43,680.00
021-PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	32,760.00
022-REHABILITACION DE INSTALACIONES DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL ADULTO MAYOR	131,040.00
023-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A LA MUJER ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	21,840.00
024-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	21,840.00
026-ADMINISTRACION DE DESAYUNOS CALIENTES	16,380.00
028-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A LA MUJER ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	32,760.00
029-ADMON. DE CENTROS DE ATENCION ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	32,760.00
030-PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	21,840.00
031-ADMON. DEL FESTEJO DEL DIA DE REYES	38,220.00
Otros Subsidios	U 0

Desempeño de las Funciones		38,146,509.48
Prestación de Servicios Públicos	E	21,585,536.07
001-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. PERSONALES)		436,323.55
002-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (MAT. Y SUMINISTROS)		32,760.00
003-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. GENERALES)		39,312.00
006-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (SERV. PERSONALES)		191,062.87
007-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (MAT. Y SUMINISTROS)		212,940.00
008-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (SERV. GENERALES)		335,244.00
009-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		2,730.00
010-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (AYUDAS SOCIALES)		16,380.00
011-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y DE FUNERALES		43,680.00
012-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		1,651,104.00
013-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y DE FUNERALES		27,300.00
001-ADMINISTRACION DE CABILDO (SERV. PERSONALES)		4,887,513.53
002-ADMINISTRACION DE CABILDO (MAT. Y SUMINISTROS)		182,650.00
003-ADMINISTRACION DE CABILDO (SERV. GENERALES)		1,212,900.00
004-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y FUNERALES		21,840.00
005-ADMINISTRACION DE CABILDO (AYUDAS SOCIALES)		131,040.00
006-APOYO A EJIDATARIOS QUE ASISTAN A REUNIONES A LA CABECERA MUNICIPAL		13,104.00
007-ADMINISTRACION DE INFORME MUNICIPAL		87,360.00
008-PROGRAMAS DE INVERSION EN ACTIVOS		681,408.00
010-DOTACION DE AGUA POTABLE A EJIDOS		16,380.00
012-APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CAPACIDADES DIFERENTES, INDIGENTES, DESEMPLEADOS, ETC.		174,720.00
013-APOYO A DEPENDENCIAS EXTERNAS CUANDO REALICEN ACTIVIDADES A FAVOR DE LA POBLACION EN GENERAL		65,520.00
014-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		102,648.00
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		2,730.00
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERV. PERSONALES)		2,233,122.49
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (MAT. Y SUMINISTROS)		503,412.00
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERV. GENERALES)		423,696.00
005-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (AYUDAS SOCIALES)		10,920.00
006-PROGRAMA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA		4,222,400.00
007-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		279,552.00
008-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL		44,772.00
009-PROGRAMA DE RECLUSION PREVENTIVA Y SEGURA		156,000.00
008-ADMON. DEL PROYECTO DE LIMPIEZA GENERAL EN EL MUNICIPIO		10,920.00
012-ADMON. PROY. REMODELACION Y REFORESTACION DE PLAZAS		163,800.00
004-APOYO PARA TRASLADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, A LA POBLACION EN GRAL. (CAL, POLVILLO, ETC.)		21,840.00

009-CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES		168,168.00
010-MTTO. A CAMINOS DE TERRACERIA, CONSTRUCCION DE BRECHAS, DESASOLVES		251,160.00
001-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. PERSONALES)		274,702.42
006-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		13,104.00
001-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (SERV. PERSONALES)		449,954.01
002-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (MATERIALES Y SUMINISTROS)		121,212.00
003-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (SERV. GENERALES)		151,788.00
004-PROYECTO DE APOYO AL CAMPO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		218,400.00
005-PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA GANADO A BAJO COSTO		158,340.00
007-APOYO A EJIDATARIOS (MAT. Y SUMINISTROS)		65,520.00
008-APOYO A EJIDATARIOS, PRODUCTORES, PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA MTTO. DE MAQ. Y EQUIPO		27,300.00
009-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (SER. PERSONALES)		304,668.00
010-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (MAT. Y SUMINISTROS)		54,600.00
011-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (MAT. Y SUMINISTROS)		112,476.00
006-PROGRAMA DE SILLAS DE RUEDAS		76,440.00
009-PROGRAMA DE DESPENSAS		21,840.00
012-PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS		136,500.00
025-ADMON. DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		27,300.00
027-ADMON. DEL PROY. DE DESPENSAS BASICAS PARA ADULTOS MAYORES DEL DIF MPAL.		259,459.20
032-ADMON. DE BIENESTAR CON LOS ADULTOS MAYORES		53,520.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas P		182,910.00
009-PROYECTO DE RESCATE HISTORICO, CULTURAL E INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA		117,390.00
011-PROYECTO DE RESCATE HISTORICO, CULTURAL E INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA		65,520.00
Promoción y fomento F		0
Regulación y supervisión G		0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos R		0
Proyectos de Inversión K		16,378,063.41
004-ADMON DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD (AYUDAS)		65,520.00
005-ADMON DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD (SERV. GENERALES)		32,760.00
001-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) SERV. PERSONALES		1,946,073.93
002-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) MAT. Y SUMINISTROS		210,210.00
003-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) SERV. GENERALES		1,189,188.00
005-PROY. DE DIFUSIONES DE ACCIONES DE GOBIERNO		2,730.00
006-PROGRAMA DE INVERSION DE ACTIVOS		26,208.00

007-ADMIN. DE PROG. DE GASTOS INDIRECTOS		78,888.52
001-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION		3,537,148.13
002-PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA		1,634,936.83
003-PROGRAMA DE URBANIZACION		6,094,400.00
004-PROGRAMA DE ELECTRIFICACION (ALUMBRADO)		1,560,000.00
Administrativos y de Apoyo		2,585,364.57
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	2,585,364.57
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		1,638.00
005-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		3,276.00
001-ADMINISTRACION DE TESORERIA (SERV. PERSONALES)		893,120.58
002-ADMINISTRACION DE TESORERIA (MAT. Y SUMINISTROS)		120,120.00
003-ADMINISTRACION DE TESORERIA (SERV. GENERALES)		616,980.00
004-ADMINISTRACION DE TESORERIA (TRANSFERENCIAS)		273,000.00
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		26,208.00
006-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		21,840.00
001-ADMINISTRACION DE CATASTRO (SERVICIOS PERSONALES)		328,335.99
002-ADMINISTRACION DE CATASTRO (MAT. Y SUMINISTROS)		38,220.00
003-ADMINISTRACION DE CATASTRO (SERV. GENERALES)		61,698.00
001-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (SERV. PERSONALES)		5,460.00
002-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (MAT. Y SUMINISTROS)		62,244.00
003-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (SERV. GENERALES)		120,120.00
004-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		13,104.00
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Total		\$54,570,151.10

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
PROGRAMA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA
PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO A BAJO COSTO
PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA, URBANIZACION Y ELECTRIFICACIÓN
PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL.

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
PROGRAMAS DE INVERSION EN ACTIVO
PROYECTOS DE DIFUCION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO
PROGRAMAS DE COMBATE A LA DELINCUENCIA
PROGRAMAS DE ALIMENTOS PARA GANADO A BAJO COSTO
PROGRAMA DE SILLAS DE RUEDA Y DESPENSAS
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION
PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA, URBANIZACION Y ELECTRIFICACION

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Sierra Mojada, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niño y adolescente:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIPAL 1901017441111101	ATENCION Y DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL	\$ 21,840.00
DIF MUNICIPAL 1901018441111101	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	\$ 32,760.00
DIF MUNICIPAL 1901012441111101	PROGRAMA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS	\$ 136,500.00
DIF MUNICIPAL 1901020441111101	PROGRAMA DE DESAYUNOS FRIOS	\$43,680.00
DIF MUNICIPAL		\$ 16,380.00

1901026441111101	PROGRAMA DESAYUNOS CALIENTES	
Total General		\$ 251,160.00

Artículo 17.- El municipio no cuenta con programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo	0.00
Total	0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	EJIDATARIOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	FLETES DE LA SEMILLA	23,000.00
OTROS SUBSIDIOS	EJIDATARIOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	APORTACION PARA PROYECTOS	250,000.00
Total			\$273,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	APOYOS; PARA SALIDA A CONSULTAS MEDICAS, COMPRA DE MEDICAMENTOS, GASTOS FUNERALES, PARA COMPRA DE DESPENSAS, COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE VIVIENDA, COMPRA MATERIALES ESCOLARES	2,097,319.20

44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	ALUMNOS NIVEL SUPERIOR	BECAS; ALUMNOS DEL MUNICIPIO QUE ESTUDIAN FUERA UNA CARRERA UNIVERSITARIA	98,280.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	APOYOS; PARA PAGO DE INTENDENTE, PARA LOS DIFERENTES FESTEJOS DEL AÑO, MATERIALES DE OFICINA Y LIMPIEZA, TRASLADOS A COORDINACION A ENTREGAR PAPELERIA O REUNIONES, PARA MANTENIMIENTOS DE LA INSTITUCION.	649.740.00
Total			2,845,339.20

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
NO APLICA	NO APLICA	0.00
Total		0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Sierra Mojada, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para

Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 120 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CABILDO	PRESIDENTE MPAL	1	1		
	REGIDOR	7	7		
	SINDICO	2	2		
SECRETARIA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	SECRETARIA	2			2
	AUXILIAR	1			1
	CONSERJE	1			1
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	ENCARGADA INGRESO	1			1
	ENCARGADA EGRESOS	1		1	
	ENCARGADA SIIF	1		1	
	SECRETARIA	3			3
	ENCARGADO DE CATASTRO	1		1	
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	2			2
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE	1	1		
	SUB COMANDANTE	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	POLICIAS	12		1	11
	GUARDIAS	4			4
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		
	DIRECTORA	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	LIMPIEZA	2		1	1
	ENCARGADA DE GRUPO ESPECIAL	3			3
	CHOFER	1			1
	TRABAJADOR SOCIAL	1			1
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	1	1		
	SECRETARIA	2		1	1
	MAISTRO ALBANIL	5		5	
	AYUDANTE	3		2	1
	ELECTRICOS	1		1	
PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR	1	1		
	BOMBERO	2			2
ECOLOGÍA	COORDINADOR	1	1		
	SECRETARIA	1			1
	BARRENDERO	3		2	1
	VELADORES	7		5	2

	JARDINERO	3		2	1
	CARGADOR	2			2
	AYUDANTE	3			3
AGUA POTABLE	PROMOTOR	1			1
	AUXILIAR OPERATIVO	1		1	
	AYUDANTE	9		5	4
PRESIDENCIA	COORDINADOR	1	1		
	CHOFER	2			2
	OPERADOR DE MAQUINARIA	3			3
	AYUDANTES	8			8
	ELECTRISISTA	1			1
	AUXILIAR	1			1
ED. CULT. Y DEPO	SECRETARIA	1			1
Totales		120	23	31	66

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones (anual)	
	Sueldo Base (anual)		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	490,00 0	550,00 0	55,00 0	60,000	25,000	30,000	0	0	0	0	570,00 0	640,00 0
Síndico Municipal	360,00 0	420,00 0	40,00 0	45,000	19,00 0	20,000	0	0	0	0	419,00 0	485,00 0
Regidor	360,00 0	420,00 0	40,000	45,000	19,000	20,000	0	0	0	0	419,00 0	485,00 0
Secretario del Ayuntamiento	240,00 0	300,00 0	26,00 0	32,000	10,000	15,000	0	0	0	0	276,00 0	347,00 0
Tesorero Municipal	240,00 0	300,00 0	26,000	32,000	10,000	15,000	0	0	0	0	276,00 0	347,00 0
Contralor Municipal	240,00 0	300,00 0	26,000	32,000	10,000	15,000	0	0	0	0	276,00 0	347,00 0
Director	240,00 0	300,00 0	26,000	32,000	10,000	15,000	0	0	0	0	276,00 0	347,00 0

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base (anuales)						Remuneraciones Adicionales (anuales)				Total Percepciones (anuales)	
	Sueldo Base		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA MUNICIPAL	115,000	120,000	10,000	15,000	4,500	5,500	0	0	12,000	15,000	141,500	155,500
COMANDANTE	180,000	200,000	20,000	25,000	7,500	8,500	0	0	0	0	207,500	233,500

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 12 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0
Otros Pasivos Circulantes							\$3,154,278.02
Otros Pasivos No Circulantes							0
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$3,154,278.02

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,166,060.20
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	3,494,280.00
Total	\$4,660,340.20

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	1,166,060.20	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	2,233,122.49	548,184.00	702,053.51	10,920.00	0	0	0	0	0
Totales	2,233,122.49	548,184.00	702,053.51	10,920.00	0	1,166,060.20	0	0	0

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, a los 16 días del mes de Mayo del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS FERNANDO VILLALOBOS SANCHEZ

LIC. MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN
SINDICO JURIDICO

PROF. ADRIAN HERNÁNDEZ AMNCHA
PRIMER REGIDOR

C. HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR
SEGUNDO REGIDOR

C. BENITO MARQUEZ DURAN
TERCER REGIDOR

C. TERESITA DE JESUS TOVAR GALLEGOS
CUARTO REGIDOR

C. ERNESTO ARTURO RAMIREZ SERNA
QUINTO REGIDOR

LIC. VICENTE RAMIREZ RAMIREZ
SEXTO REGIDOR

C. VIANEY VILLERREAL ESPARZA
SEPTIMO REGIDOR

C. INDIRA NELLY VILLARREAL OLAGUE
SINDICO FINANCIERO

LIC.SORINDE GPE. VILLARREAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. FELIPE HERNANDEZ GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

ING. PABLO ROLANDO AGUIRRE FRAIRE
CONTRALOR MUNICIPAL